



JURIDICA * EMPRESARIAL

Dr. Freddy Rodríguez García
& Asociados

Ambato, 08 de Junio de 2010

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO
Ciudad.-

ENTREGADO

Dr. Tanya Paredes Ch.

Fecha: **10 JUN. 2010**

1941

MEMORANDO N° SC. UJ. A. 10.
681 de 14.06.2010
Digitado el 22.06.2010.
Juisatonel P.

10.1.20

De mi consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente cesión de participaciones producida en la **COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**.

CEDENTE	CESIONARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS	VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION	VALOR TOTAL DE PARTICIPACIONES
Homero Abel Núñez Núñez c.c.180099789-0	Washington Oswaldo Núñez Jordán c.c.180219589-9	58	1	58

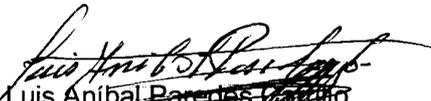
Las personas citadas, tanto el Cedente como el Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

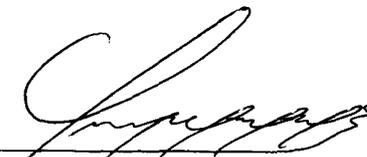
El tipo de inversión tanto del cedente como del cesionario es de tipo nacional.

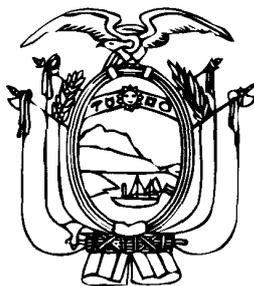
El número de RUC de la compañía es: 1890053528001

Solicito se me otorgue una nómina de socios actualizada.

Atentamente,


Luis Aníbal Paredes
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. 228 C.A.T.



1941

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO

DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES

Digitado el 22.06.2010 Juisatonest

OTORGADA POR: HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ Y OTROS

A FAVOR DE: WASHINGTON OSWALDO NUÑEZ JORDAN

CUANTÍA \$ 58.00

13 de mayo-2010
Ambato, a de de

CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ** Y OTROS A FAVOR DE **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN**.

\$58.00

.....

se dio cuatro copias

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves trece de mayo del año dos mil diez. Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura

pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, de estado civil viudo; y, en su calidad de herederos de la fallecida señora **DELIA MARÍA PÉREZ SOLÍS**, sus hijos: señor **DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ**, de estado civil casado; **NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ**, de estado civil casada, señora **JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ**, de estado civil casada, y la señorita **DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ**, de estado civil soltera, conforme se infiere del acta de la Posesión Efectiva conferida por el señor Notario Séptimo del cantón Ambato que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN**, de estado civil casado, parte a la que en adelante denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL. 2825700

de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada denominada **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, el señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, de estado civil viudo; y, en su calidad de herederos de la fallecida señora DELIA MARÍA PÉREZ SOLÍS, sus hijos: señor DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ, de estado civil casado; NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ, de estado civil casada, señora JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ, de estado civil casada, y la señorita DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ, de estado civil soltera, conforme se infiere del acta de la Posesión Efectiva conferida por el señor Notario Séptimo del cantón Ambato que se adjunta como documento habilitante, parte a la que en adelante denominaremos como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, el señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN**, de estado civil casado, parte a la que en adelante denominaremos como "EL CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en Ambato, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, se constituyó con un capital de noventa mil sucres, por escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita ante el Juez Segundo Provincial de Tungurahua mediante providencia de cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y siete **DOS**.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del cantón Ambato el once de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en

el Registro Mercantil, del mismo cantón el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se aumentó el capital social a la suma de DOS MILLONES CIEN MIL SUCRES. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera de cantón Ambato el treinta de marzo del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, del mismo cantón el dos de mayo del año dos mil uno bajo el número ciento noventa y ocho la compañía realizó la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, transformó su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de las participaciones, aumentó su capital y reformó su estatuto. El capital social actual de la compañía es de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 500). **CUATRO.-** Durante la vida jurídica de la compañía se han realizado varias cesiones de participaciones, las cuales han sido realizadas con cabal cumplimiento a las disposiciones legales, comunicadas a la Intendencia de Compañías; **CINCO.-** En los libros sociales de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER** consta registrado como socio el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, quien estuvo casado con la señora DELIA MARÍA PÉREZ SOLÍS, es decir que las participaciones de las cuales el mencionado señor es dueño en esta compañía pertenecían a la sociedad conyugal conformada con la señora Delia María Pérez Solís. La señora Delia María Pérez Solís falleció el veintinueve de octubre del año dos mil siete, sobreviviéndole su mencionado cónyuge y sus hijos: DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ, NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ, JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ y DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ, y esa es la razón de su comparecencia al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública. Se adjunta como documento habilitante un testimonio auténtico de la posesión efectiva del cincuenta por ciento de las acciones y derechos sobre las cincuenta y ocho (58) participaciones de la compañía que le correspondían a la señora Delia María Pérez Solís en la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, ya que el cincuenta por ciento restante le



Dr. Rodrigo Narango Carcel
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TEL F. 2825790 - AMBATO

corresponden al señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ; SEIS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintisiete de enero del año dos mil diez, resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Homero Abel Núñez Núñez para efectuar la cesión de participaciones de la compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere del ejemplar auténtico del acta de la referida Junta y de la certificación conferida por el señor Gerente General que se incorpora como documentos habilitantes. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los comparecientes HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ, NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ, JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ y DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ, en las calidades en las que comparecen, ceden y transfieren el dominio a perpetuidad de la totalidad de las participaciones de las cuales son dueños en la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, es decir cincuenta y ocho participaciones, cesión y transferencia de dominio que la efectúan a favor del señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN**. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en la parte que corresponde a las participaciones cedidas. EL CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones de los cedentes, con respecto a las participaciones cedidas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- EL CESIONARIO declara que acepta la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor en los términos que se detallan en la presente escritura pública, por así convenir a sus legítimos intereses. QUINTA.- DECLARACIONES.- UNO.- Por cuanto el señor DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ, y las señoras NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ y JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ, comparecen en su calidad de herederos de su fallecida madre señora Delia María Pérez Solís, no requieren de la autorización de

sus respectivos cónyuges para efectuar la cesión de participaciones. DOS.- LOS CEDENTES y EL CESIONARIO son de nacionalidad ecuatoriana, por lo tanto la inversión que realiza EL CESIONARIO es de tipo "nacional". SEXTA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 58). SEPTIMA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García.- ABOGADO Matrícula número doscientos veintiocho (228) del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Léida que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

F)ILEGIBLE. F)ILEGIBLEF)ILEGIBLEF)ILEGIBLEF)ILEGIBLE. F)ILEGIBLE. F)EL NOTARIO DR. RODRIGO NARANJO GARCES.

SIGUEN HABILITANTES.....



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil diez, a las once horas, en la sede social de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, ubicada en la Avenida 12 de Noviembre No. 831 y Maldonado, se encuentran reunidos los señores socios: Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, propietario de ciento catorce participaciones; Luis Aníbal Paredes Carrillo, propietario de ciento noventa y ocho participaciones; Homero Abel Núñez Núñez, propietario de cincuenta y ocho participaciones; Marlon Neptalí Pazmiño Morales, propietario de cincuenta y siete participaciones y, señora Bertha Inés Segovia Estrella, propietaria de setenta y tres participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Homero Abel Núñez Núñez, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN.**
- 2.- **ADMISION DE NUEVO SOCIO.**
- 3.- **LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.**

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el señor Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, Presidente de la compañía, y actúa como secretario el Gerente General, señor Luis Aníbal Paredes Carrillo. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

- 1.- **AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES DE LAS CUALES ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN.**

Interviene el señor Homero Abel Núñez Núñez, quien comunica a los socios su voluntad de ceder la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, es decir, cincuenta y ocho participaciones, cesión que la efectuaría a favor del señor Washington Oswaldo Núñez Jordán, siempre y cuando obtenga la autorización de la Junta. El señor Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, añade que, de acuerdo con la Ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta, renunciado a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen, en igual sentido se pronuncian los demás socios. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, autorizar al señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, para que ceda cincuenta y ocho participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES**



LIDER, con un valor de un dólar cada una, transferencia que la realizará a favor del señor Washington Oswaldo Núñez Jordan. Los socios Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez, Luis Aníbal Paredes Carrillo, Marlon Neptalí Pazmiño Morales y Bertha Inés Segovia Estrella, renuncia expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: USD. 1 cada una)
Luis Aníbal Paredes Carrillo c.c. 050022223-7	198	198
Hugo Rodrigo Carillo Alvarez c.c. 180053078-2	114	114
Bertha Inés Segovia Estrella c.c. 050035471-7	73	73
Washington Oswaldo Núñez Jordan c. c. 180219589-9	58	58
Marlon Neptalí Pazmiño Morales c.c. 180341446-3	57	57
TOTAL	500	500

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- ADMISION DE NUEVO SOCIO

Interviene el señor Luis Aníbal Paredes Carrillo, quien manifiesta que al haberse autorizado la cesión de participaciones es necesario que esta Junta también autorice el ingreso del señor Washington Oswaldo Núñez Jordán como nuevo socio de la compañía, por lo que eleva a moción está propuesta, recibiendo el respaldo de todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN** como nuevo socio de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**.

El señor Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se lee el acta y la señora Bertha Inés Segovia Estrella, mociona que se la apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce horas cinco minutos.

Hugo Rodrigo Carrillo Alvarez
PRESIDENTE

Luis Anibal Paredes Pazmiño
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

Homero Abel Núñez Núñez

Marlon Neptalí Pazmiño Morales

Bertha Inés Segovia Estrella



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el veintisiete de enero del dos mil diez, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, la cesión de cincuenta y ocho (58) participaciones que posee en la compañía, cesión que la efectuará a favor del señor **WASHINGTON OSWALDO NÚÑEZ JORDAN**.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 27 de enero del 2010 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 03 de febrero del 2010


Luis Anibal Paredes Garrillo
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER



SEÑOR NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTON AMBATO:

DARWIN HOMERO NÚÑEZ PEREZ, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, legalmente capaz para contratar y obligarme, por mis propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

I

Conforme se infiere de la partida de defunción que adjunto, vendrá a su conocimiento que la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS, de nacionalidad ecuatoriana, falleció el día veintinueve de octubre del año dos mil siete.

II

A la muerte de la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS, quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos, cuyos nombres son: DARWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ, NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ, JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ y DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad a excepción de la señorita Diana Fernanda Núñez Pérez, conforme se infiere de las partidas de nacimiento que también adjunto.

III

A la fecha del fallecimiento la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS, estuvo casada con el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, de nacionalidad ecuatoriana, conforme se infiere de la copia certificada de la partida de matrimonio que se adjunta.

IV

A).- El señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ adquirió las participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER mediante varias cesiones de participaciones, las cuales detallo a continuación: 1).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; 2).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veintidós de Noviembre del dos mil, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el doce de diciembre del dos mil en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; y, 3).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veintidós de Diciembre del dos mil seis, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintiséis de diciembre del dos mil seis en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; por lo que, actualmente el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, es propietario de CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones.



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
ASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
C: 2825790 - AMBATO

participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER** de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). B).- La **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER** se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón Ambato, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número dieciocho (18), el trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete . C).- Al momento de adquirir las mencionadas participaciones, el señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, estaba casado con la señora **DELIA MARIA PEREZ SOLIS**, por lo que el cincuenta por ciento de dichas participaciones le correspondían a la señora Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. D).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el quince de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, en el Registro de Posesiones Efectivas, con la partida número cincuenta y dos, el veintiséis de febrero del dos mil ocho, se realizó la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora **DELIA MARIA PEREZ SOLIS**. Por un error, en la mencionada escritura no se solicitó la Posesión Efectiva del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre **CINCUENTA Y OCHO (58)** participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER** que pertenecieron a mi fallecida madre Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. E).- En virtud de lo manifestado, solicito se realice un alcance a la Posesión Efectiva mencionada, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre **CINCUENTA Y OCHO (58)** participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER.**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a mi padre, señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre.

V

Con estos antecedentes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del Art. 18 de la Ley Notarial, mandado a agregar por el Art. 7 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial No. 64 (suplemento) de 8 de noviembre de 1996, como alcance a la posesión efectiva concedida mediante instrumento público otorgado en la Notaría Séptima del cantón Ambato el quince de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, Registro de Posesiones Efectivas, con la partida número cincuenta y dos, el veintiséis de febrero del dos mil ocho, solicito que se digne receptor mi declaración juramentada, con el fin de que se conceda la posesión efectiva a favor de los herederos de la señora **DELIA MARIA PEREZ SOLIS**, sus hijos: **DÁRWIN HOMERO NÚÑEZ PÉREZ**, **NELLY MAIBE NÚÑEZ PÉREZ**, **JESSICA ALEXANDRA NÚÑEZ PÉREZ** y **DIANA FERNANDA NÚÑEZ PÉREZ**, sobre el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre **CINCUENTA Y OCHO (58)** participaciones de la **COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER**, participaciones que tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD. 1) cada una, dando un valor total de **CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 58)**. El cincuenta por ciento restante de los derechos y acciones sobre dichas participaciones, le corresponden por derecho al cónyuge sobreviviente de la causante, nuestro padre señor **HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ**.

VI

La cuantía de esta petición equivale a CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 58).

VII

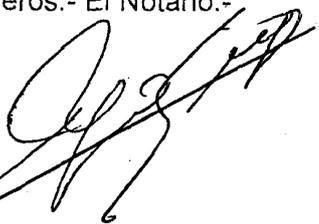
Para futuras notificaciones, señalo el casillero judicial No. 177, perteneciente al Dr. Freddy Rodríguez García, profesional a quien designo como mi Abogado defensor, y lo autorizo para que presente los escritos que sean necesarios hasta la culminación de este trámite.

Firmo con mi Abogado.

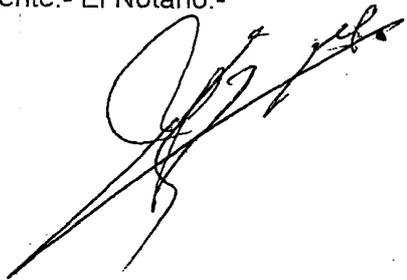

DARWIN HOMERO NÚÑEZ PEREZ
c.c. 180284030-4


Dr. Freddy Rodríguez García
Abogado Mat. No. 228 C.A.T.

Presentado el día de hoy día viernes diecinueve de marzo del año dos mil diez.- Adjuntando la partida de defunción de la causante, y las partida de nacimiento de los herederos.- El Notario.-


NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- Ambato, viernes diecinueve de marzo del año dos mil diez.- En atención de la petición que antecede se da el trámite respectivo de acuerdo con lo señalado en el artículo dieciocho numeral doce de la Ley Notarial.- Procedase previamente a la declaración juramentada del compareciente, con lo cual se dictará el acta correspondiente.- El Notario.-




Notario Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

DECLARACION JURAMENTADA

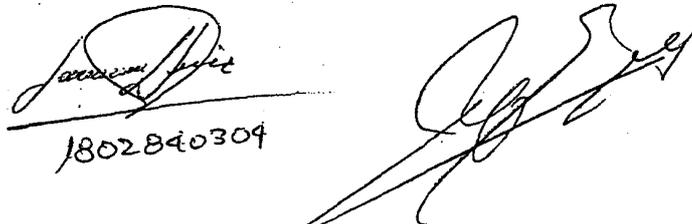
En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día viernes diecinueve de marzo del año dos mil diez.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este cantón, comparece el señor DARWIN HOMERO NUÑEZ PEREZ, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón de Ambato, provincia de Tungurahua; legalmente capaz para obligarse y contratar, con el objeto de hacer una DECLARACION JURAMENTADA, en relación con la petición de posesión efectiva que antecede, al efecto juramentado que fue en legal forma, y advertido de las penas del perjurio y de su gravedad: el compareciente manifiesta: que al fallecimiento de su recordada madre quien en vida respondía a los nombres de DELIA MARIA PÉREZ SOLIS, quedamos como únicos y universales herederos del cincuenta por ciento (50%), el compareciente y mis hermanos NELLY MAIBE NUÑEZ, JESSICA ALEXANDRA NUÑEZ PÉREZ y DIANA FERANDA NUÑEZ PÉREZ, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, a excepción del la señorita Diana Fernanda Núñez Pérez, y el otro cincuenta por ciento como gananciales a nuestro padre HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, en especial sobre los siguientes bienes A).- El señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ adquirió las participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER mediante varias cesiones de participaciones, las cuales detallo a continuación: 1).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; 2).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veintidós de Noviembre del dos mil, marginada en el Registro Mercantil del cantón

Ambato, el doce de diciembre del dos mil en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; y, 3).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el dieciocho de Diciembre del dos mil seis, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veintiséis de diciembre del dos mil seis en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; por lo que, actualmente el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, es propietario de CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). B).- La COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número dieciocho (18), el trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete . C).- Al momento de adquirir las mencionadas participaciones, el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, estaba casado con la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS, por lo que el cincuenta por ciento de dichas participaciones le correspondían a la señora Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. D).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el quince de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, en el Registro de Posesiones Efectivas, con la partida número cincuenta y dos, el veintiséis de febrero del dos mil ocho, se realizó la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS. Por un error, en la mencionada escritura no se solicitó la Posesión Efectiva del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER que pertenecieron a mi fallecida madre Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. E).- En virtud de lo manifestado, solicito se realice un alcance a la Posesión Efectiva mencionada, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos



Dr. Rodrigo Naranjo Carces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

y acciones sobre CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a mi padre, señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre. Hasta aquí la declaración del compareciente.- Leída que fue esta su declaración al compareciente aquel se ratifica en todo y firma conmigo, el Notario, en unidad de acto.-



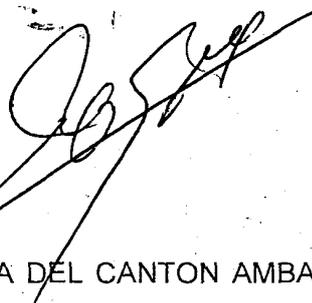
1802840304

ACTA DE POSESION EFECTIVA.-

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO, En la ciudad de Ambato, hoy viernes diecinueve de marzo del año dos mil diez, ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo de este Cantón, comparece el señor DARWIN HOMERO NUÑEZ PEREZ, de estado civil casado, mayor de edad, de ocupación empleado privado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón de Ambato, provincia de Tungurahua, solicitando a favor de si mismo y de sus hermanos y su progenitor HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ, se les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por la causante quien en vida se llamó DELIA MARIA PÉREZ SOLIS, este derecho lo justifico legalmente con las partida de defunción; así como con la declaración juramentada que forma parte del presente expediente; Posesión Efectiva que se remite A los siguientes bienes: A).- El señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ adquirió las participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER mediante varias cesiones de participaciones, las cuales detallo a continuación: 1).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones

Por un error, en la mencionada escritura no se solicitó la Posesión Efectiva del cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER que pertenecieron a mi fallecida madre Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. E).- En virtud de lo manifestado, solicito se realice un alcance a la Posesión Efectiva mencionada, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de los derechos y acciones sobre CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER., de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). El cincuenta por ciento de los derechos y acciones sobre las referidas participaciones le corresponden a mi padre, señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal que tenía conformada con mi fallecida madre.- En virtud de lo expuesto y amparado en lo dispuesto en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- YO EL NOTARIO CONCEDO LA POSESIÓN EFECTIVA PRO – INDIVISO, de los bienes dejados por la causante que en vida se llamó DELIA MARIA PÉREZ SOLIS, en favor del compareciente DARWIN HOMERO NUÑEZ PÉREZ y sus hermanos NELLY MAIBE, JESSICA ALEXANDRA y DIANA FERNANDA NUÑEZ PÉREZ, y su progenitor señor HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copia de esta acta se inscribirá en el Registro de la Propiedad respectivo, y .- Doy fe.-


1802840304



PROTOCOLIZACION.- NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON AMBATO.- En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, república del Ecuador, hoy día ~~jueves~~ ~~ocho de abril~~ del año dos mil diez.- A petición verbal de parte interesada y en diez fojas útiles, protocolizo en el Registro

otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veinticinco de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; 2).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el veintidós de Noviembre del dos mil, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el doce de diciembre del dos mil en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; y, 3).- Mediante escritura pública de cesión de participaciones otorgada ante la Notaría Primera del cantón Ambato, el dieciocho de Diciembre del dos mil seis, marginada en el Registro Mercantil del cantón Ambato; el veintiséis de diciembre del dos mil seis en la respectiva inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía; por lo que, actualmente el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, es propietario de CINCUENTA Y OCHO (58) participaciones de la COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD.1). B).- La COMPAÑÍA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaria Primera del cantón Ambato, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número dieciocho (18), el trece de mayo de mil novecientos sesenta y siete . C).- Al momento de adquirir las mencionadas participaciones, el señor HOMERO ABEL NÚÑEZ NÚÑEZ, estaba casado con la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS, por lo que el cincuenta por ciento de dichas participaciones le correspondían a la señora Delia María Pérez Solís, por concepto de gananciales de la sociedad conyugal. D).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el quince de febrero del dos mil ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Ambato, en el Registro de Posesiones Efectivas, con la partida número cincuenta y dos, el veintiséis de febrero del dos mil ocho, se realizó la Posesión Efectiva de los bienes dejados por la señora DELIA MARIA PEREZ SOLIS



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
2825790 - AMBATO

de Escrituras Públicas que se halla a mi cargo, la PETICION Y TRAMITE DE LA POSESION EFECTIVA SOLICITADA por DARWIN HOMERO NUÑEZ PÉREZ a favor de si mismo y sus hermanos J NELLY MAIBE, JESSICA ALEXANDRA y DIANA FERNANDA NUÑEZ PÉREZ, y su progenitor señor HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente, y como herederos de la causante quien en vida se llamó: DELIA MARIA PÉREZ SOLIS, para cuyo objeto se ha cumplido con todas las formalidades de ley.- La cuantía es INDETERMINADA.- Se dio una compulsa.- El Notario.-

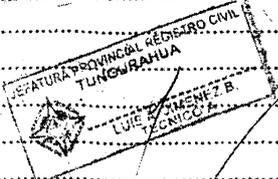


SIGUNA HBILITANTES.



INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN

Tomo Pág. 1 Acta



En Ambato, provincia de

Tungurahua hoy día treinta de Octubre

del dos mil siete El que suscribe, Jefe de Registro Civil
tiende la presente acta de inscripción de la defunción de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: DELIA MARIA PEREZ SOLIS

Sexo: femenino Estado Civil: casada Edad: cincoentitres años

Nombres y Apellidos del padre: Marcelo Perez

Nombres y Apellidos de la madre: Maria Nieves Solis

Lugar del fallecimiento: Ambato Fecha: veintinueve
de Octubre del dos mil siete El Cónyuge so-

breviviente se llama: Homero Abel Nuñez

Causa de la muerte: Cancer cerviuterino avanzada

Solicitó esta inscripción: Darwin Homero Nuñez Perez con Cédula

de Identidad N° 180884030-4 domiciliado en Ambato

Tomo Directas Definitiva
Página Alta 12
Caufiere de acuerdo con el Artículo
de la ley de Registro Civil
C. E. R. I. C. C. O.
1 MAR 2010
Ambato



OBSERVACIONES:

compareciente es hijo de la fallecida
cédula de la fallecida: 180125514-0

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

Registro Civil
COPIA INTEGRAL
No. 6076100 USD: 0.50

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. 46 Acta 26

En San Gabriel Provincia de Tungurahua
hoy día veintidós de agosto de mil novecientos setenta y cuatro

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** HENRY ABEL NUÑEZ NUÑEZ

nacido en Talora el 20 de septiembre de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana de profesión ingeniero

con Cédula N° 12.000.000.000 domiciliado en Talora anterior talora hijo de ...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: DELA ROSA ROSA ROSA

nacida en Talora el 10 de septiembre de 19 54, de nacionalidad ecuatoriana de profesión ...

con Cédula N° 12.000.000.000 domiciliada en Talora de estado ante ... hija de ...

LUGAR DEL MATRIMONIO: San Gabriel FECHA: 22 de agosto 1974
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

FIRMAS: Henry Abael Nuñez Nuñez De la Rosa Rosa Rosa

sentencia de Divorcio de Juez
de ... de 19 ...
Luis A. Jimenez B. TECNICO A

conyugal, judicialmente autorizada de los contra-
te matrimonio, fue declarada mediante acta

con fecha ... de Registro Civil
CERTIFICADO

responsable del ap-
15 ENE 2008

con fecha ... de ...

de ... de ...

Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES
NOTARIA
DEL CANTON ...



Desarrollo
con fecha
se archive

La separ
antes di
de del Jt
cuya con

de decia
Juez



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
del Cantón: AMBATOXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a 1998, tomo 9- , pagina 372 , acta 3594 , consta
 la inscripción de NUREZ PEREZ DIANA FERNANDA

nacido en SAN FRANCISCO , cantón AMBATOXXXXXXXXXXXX
 provincia de TUNGURAHUA: el TRECE XXXX de ABRIL XXX de MIL
 NOVECIENTOS Y VEINTIDOS XXX hñl. a) de NUMERO ABEL NUREZ
 nacionalidad GUAYANESAXXXXXXXXX y de DELIA MARIA PEREZ
 nacionalidad GUAYANESAXXXXXXXXX

AMBATOXXXXXXXXXXXX 1 de MARZOXXXX 2010.

Cédula: 180405447-4

Empuje Valorada Nº: 0027

JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
TUNGURAHUA
SONNIA P. SANDOVAL P.
PROFESIONAL 1

Serie: A

27412346

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION No. 1049



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNBURAHUA

USD
0.20

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Familia TOTDRAS del Cantón: AMBATOXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a 1984, tomo 11-1, página 34, acta 34, consta
 la inscripción de NUREZ PEREZ, JESSICA ALEXANDRA

nacido en TOTORAS, cantón AMBATOXXXXXXXXXXXX
 provincia de, TUNBURAHUAXXXXX; el VEINTICINCO de ABRIL XXX de MIL
 NOVECIENTOS OCHENTAITRES XX hijo(a) de HOMERO ABEL NUREZ N
 nacionalidad: ECUATORIANAXXXXXXXXX y de DELIA MARIA PEREZ S
 nacionalidad ECUATORIANAXXXXXXXXX



XXXX 1 de MARZOXXXX 2010.

JEFATURA PROVINCIAL REGISTRO CIVIL
 TUNBURAHUA
 SONNIE E. SANDOVAL B.
 PROFESIONAL 1

Serie: A

27412342

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNGURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

USD
0.20

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

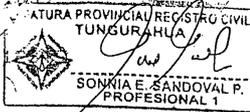
Parroquia TOTORAS correspondiente a la inscripción de 1978, tomo 1- , página 9, acta 9, consta del Cantón: AMBATO

nacido en TOTORAS, cantón AMBATO
provincia de, TUNGURAHUA: el DOCE de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO xx hijo(a) de HOMERO ABEL NUÑEZ
nacionalidad: ECUATORIANA; y de DELIA MARIA PEREZ
nacionalidad ECUATORIANA

AMBATO 1 de MARZO del 2010.

Cédula: 180323176-6

Validada N°: 00274



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

27412345



IMPRESION INSTITUTO GEOGRAFICO MILITARI / TEL: 3073100 / FAX: 3073101 / REG. No. 1160700001 / AUTORIZACION No. 1985



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

USD
0.20

JEFATURA PROVINCIAL DE: TUNBURAHUA

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 Familia TOTORAS del Cantón: AMBATOXXXXXXXXXXXX
 correspondiente a 1977 tomo 1- , página 23 , acta 23 , consta
 la inscripción de NUREZ, PEREZ DARWIN HOMERO

nacido en TOTORAS , cantón AMBATOXXXXXXXXXXXX
 provincia de; TUNBURAHUAXXXXX; el VEINTISEIS de DICIEMBRE de MIL
 NOVECIENTOS SETENTAISEIS ** hij(o) de HOMERO ABEL NUREZ NUREZ
 nacionalidad: ECUATORIANAXXXXXX ; y de DELIA MARIA PEREZ SOLIS
 nacionalidad ECUATORIANAXXXXXX

AMBATOXXXXXXXXXXXX 1 de MARZO del ** 2010.

Cédula:



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
TUNBURAHUA
SONNIA E. SANDOVAL P.
PROFESIONAL 1

Serie: A

27412349

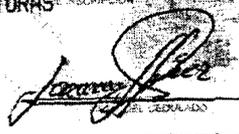
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CIUDADANIA No 180284030-4

CEDULA DE
NUÑEZ PEREZ DARWIN HOMERO
TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS
26 DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0023 00023 M
REGIMEN TUNGURAHUA/AMBATO
TOTORAS INSCRIPCION 1977




ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO IRINA GEOVANNA VACA NUÑEZ
SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORMA
HOMERO ABEL NUÑEZ NUÑEZ PROF. 2008
DELIA MARIA PEREZ SOLIS
AMBATO FECHA DE EMISION 07/12/2005
07/12/2017 FECHA DE VENCIMIENTO

REN 0260027
Tng




SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Narango Garces
Dr. Rodrigo Narango Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTAÑO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELEF: 2825790 - AMBATO

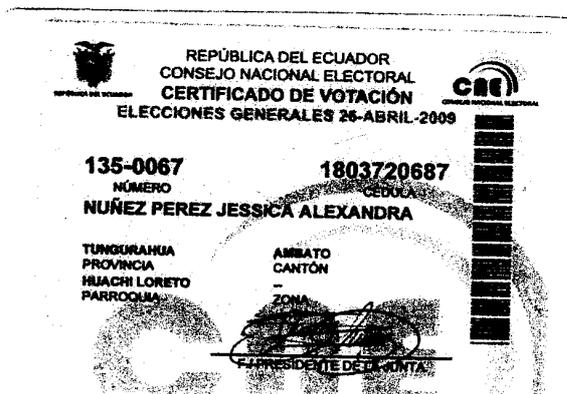
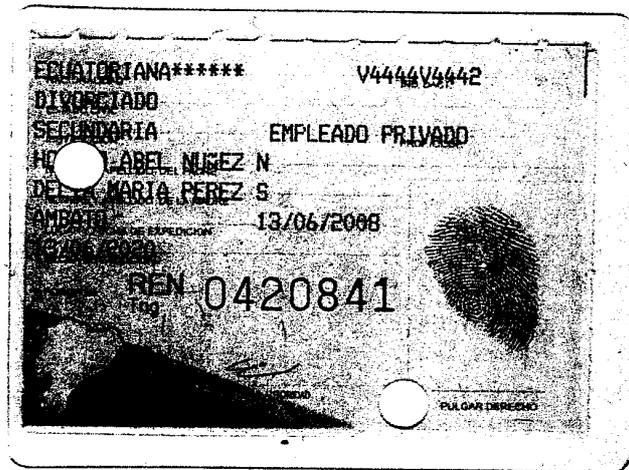
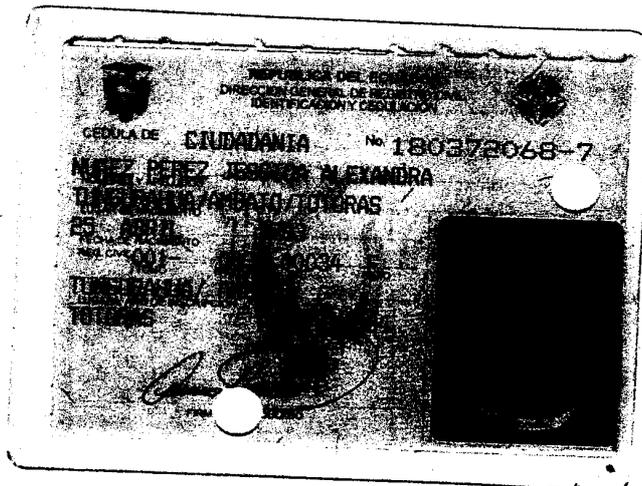
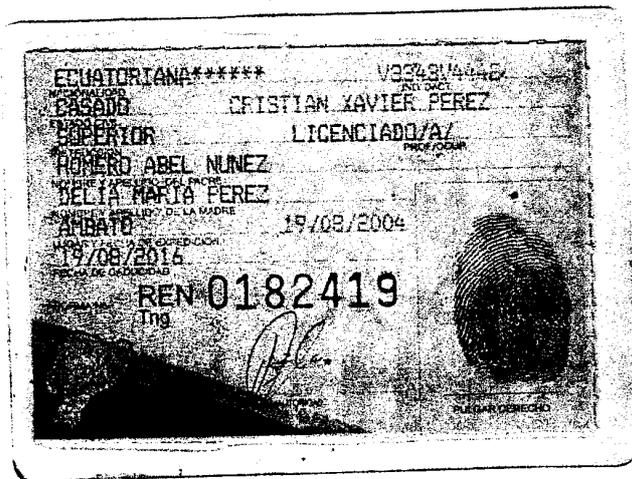
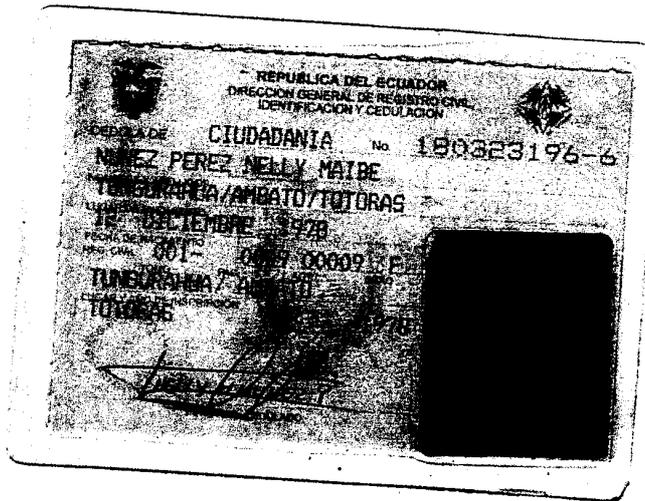


Queda inscrita con esta fecha la presente en el Registro de Posesiones Efectivas con la partida N°. 132 ciento treinta y dos. Ambato, 23 de Abril del 2010

Dr. Luis Torres Carrasco
Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DS/



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 180284030-4

CECULA DE NUNEZ PEREZ DARWIN HOMERO
TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS

26 DE DICIEMBRE 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0023 00023 M
REG. CIVIL TUNGURAHUA/AMBATO
TOTORAS 1977

[Signature]
DIRECTOR DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V443V444E

CASADO IRINA GEOVANNA VACA NUNEZ

SUPERIOR ING. SISTEM. E INFORM. PROF. OCUP.

HOMERO ABEL NUNEZ NUNEZ

DELIA MARIA PEREZ SOLIS

AMBATO FOLIO DE LA MADRE 07/12/2005
07/12/2017

FECHA DE CADUCIDAD RENO 0260027

FORMA No. Tng

[Signature]



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES DE 2017

225-0062 180284030-4

NUMERO NUNEZ PEREZ DARWIN HOMERO

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
HUACHI LORETO ZONA

[Signature]

MEMBER PRESIDENTE DE LA UNIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

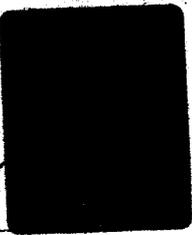
CECULA DE CIUDADANIA No. 180099789-0

NUNEZ NUNEZ HOMERO ABEL
TUNGURAHUA/AMBATO/TOTORAS

30 DE SEPTIEMBRE 1952

REG. CIVIL 003-0415 02825 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1952

[Signature]



EQUATORIANA***** V436A444

VIUDO DELIA MARIA PEREZ

ESTADISTICA CHOFER PROFESIONAL

JUAN NUNEZ

ELIZABETH NUNEZ

AMBATO 25/04/2008

25/04/2020

FORMA No. REN 0414958
Tng

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES DE 2017

217-0005 180099789-0

NUMERO NUNEZ NUNEZ HOMERO ABEL

TUNGURAHUA AMBATO
PROVINCIA CANTON
HUACHI LORETO ZONA

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180219589-9

NUÑEZ JORDAN WASHINGTON OSWALDO
TUNGURAHUA/AMBATO/HUACHI CHICO
04 NOVIEMBRE 1967
00240 0001 00211 M
TUNGURAHUA/AMBATO
HUACHI CHICO 1967

[Signature]

EQUATORIANA***** V2383V2222

CASADA SILVIA GUADALUPE PEREZ
PRIMARIA JOYERO PROF/OCUP

MIGUEL ANGEL NUÑEZ
BEATRIZ JORDAN
AMBATO 21/07/2005
21/07/2017
REN 0242496
Tng

[Signature]

PLUGAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 180405447-4

NUÑEZ PEREZ DIANA FERNANDA
TUNGURAHUA/AMBATO/SAN FRANCISCO
18 ABRIL 1992
00240 0001 00211 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1992

[Signature]

EQUATORIANA***** V2340V2442

SOLTERO ESTUDIANTE PROF/OCUP

MIGUEL ANGEL NUÑEZ
SILVIA GUADALUPE PEREZ
AMBATO 04/07/2008
04/07/2013
REN 0425693
Tng

[Signature]

PLUGAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

132-0067
NUMERO

1804054474
CECULA

NUÑEZ PEREZ DIANA FERNANDA

TUNGURAHUA PROVINCIA
HUACHI LORETO PARROQUIA
AMBATO CANTON
ZONA

COMITE DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA



COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



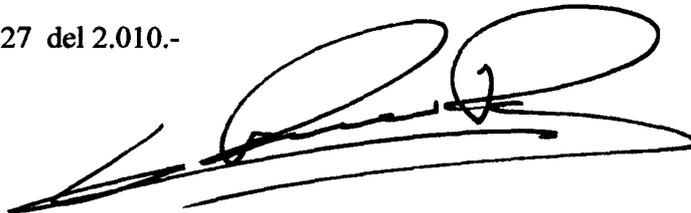
RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 8 de Noviembre de 1966, folio 5661 vuelta, tomé nota de la cesión de participaciones sociales otorgada por el señor Homero Abel Núñez Núñez y otros a favor del señor Washington Oswaldo Núñez Jordán, en el capital social de la COMPAÑIA LIMITADA DE TRANSPORTES LIDER.. Ambato, a 20 de Mayo de 2010.-

LA NOTARIA.-





CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 018 del Registro Mercantil de Mayo 13 de 1.967, de la Compañía TRANSPORTES LIDER CIA LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura, de Mayo 13 del 2.010.- Que se archiva.- Ambato Mayo 27 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

